

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON ÓRGANOS**  
**DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO**

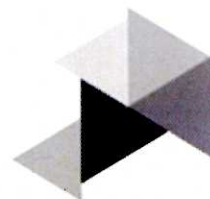
**ACUERDO IEEM/CEVOD/5/2020**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LOS FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS; ASÍ COMO EL CALENDARIO Y LOS GRUPOS ENCARGADOS DEL DESARROLLO DE LAS MISMAS, DENTRO DEL PROCESO PARA OCUPAR UN CARGO DE VOCAL EN LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021**

La Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo tomando en cuenta el siguiente:

**GLOSARIO**

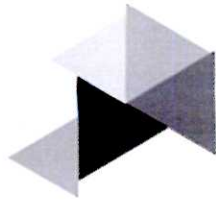
<b>Código</b> .....	Código Electoral del Estado de México.
<b>Convocatoria</b> .....	Convocatoria para ocupar un cargo de vocal en las juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021.
<b>Comisión</b> .....	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Consejo General</b> .....	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Criterios</b> .....	Criterios para ocupar un cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del proceso electoral de 2021.



<b>Gaceta del Gobierno</b> .....	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.
<b>IEEM</b> .....	Instituto Electoral del Estado de México.
<b>INE</b> .....	Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIPE</b> .....	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento</b> .....	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Reglamento de Comisiones...</b>	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>Secretaría Ejecutiva</b> .....	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
<b>SIRAV</b> .....	Sistema Informático para el Registro de Aspirantes a Vocales.
<b>OPL</b> .....	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electora(les).
<b>UIE</b> .....	Unidad de Informática y Estadística.
<b>UTAPE</b> .....	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

## ANTECEDENTES

1. Convocatoria para ocupar un cargo de vocal en las juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021:



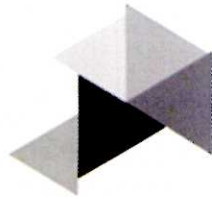
- a) El veintiuno de octubre se celebró la Primera Reunión de Trabajo Extraordinaria de la Comisión, en la cual se presentaron, analizaron y discutieron los Criterios para la convocatoria.
  - b) El veintisiete de octubre del año que transcurre, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión se presentó, analizó y discutió el Proyecto de Convocatoria con base en los Criterios, mismos que fueron robustecidos con las observaciones de quienes integran la Comisión y áreas del Instituto.
  - c) El treinta de octubre de la presente anualidad, en la Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/32/2020, por el que se expidió la Convocatoria.
2. El treinta y uno de octubre del año en curso se habilitó el SIRAV, a efecto de recibir las solicitudes de ingreso y documentación de la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el concurso mediante el cual el Consejo General designará a quienes ocuparán las 135 vocalías en las juntas distritales, así como las 250 vocalías en las juntas municipales.
  3. El veintiuno de noviembre de dos mil veinte se llevó a cabo el examen de conocimientos.
  4. El veinticuatro siguiente la UTAPE publicó los resultados de las calificaciones obtenidas por aquellos aspirantes que hicieron el examen respectivo. El veinticinco y veintiséis de ese mismo mes se llevó a cabo la recepción de los escritos de las y los aspirantes que desearon acudir a la revisión del examen.
  5. Del veintidós al veinticuatro se llevó a cabo la valoración curricular de las y los aspirantes.

## CONSIDERACIONES

### I. COMPETENCIA:

Esta Comisión Especial es competente para dar seguimiento a los procedimientos y a las actividades inherentes para la selección e integración de la propuesta de





designación de vocalías que integrarán las juntas distritales y municipales, durante el proceso electoral 2021 en términos del Acuerdo IEEM/CG/24/2020.

## II. FUNDAMENTO

### Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

### Código

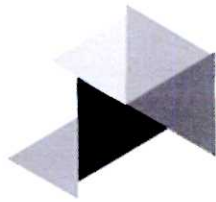
El artículo 168, primer párrafo establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Por su parte, el tercer párrafo, fracción I del propio artículo prevé que son funciones del IEEM:

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, el propio Código y la normativa aplicable.

El artículo 185, fracción VI menciona que el Consejo General tiene entre sus atribuciones las siguientes:

- Designar, para la elección de diputaciones a las vocalías de las juntas distritales y, para la elección de integrantes de los ayuntamientos, a las vocalías de las juntas municipales, en el mes de enero del año de la



elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.

### Reglamento de Comisiones

El artículo 4, párrafo primero, fracción II del Reglamento de Comisiones establece, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Las Comisiones Especiales serán aquellas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM, que por su especial naturaleza no tienen el carácter de permanente.

El artículo 48 establece que los proyectos de acuerdos o dictámenes deberán ser aprobados por el voto de al menos dos de los Consejeros integrantes, y preferentemente con el consenso de los Representantes, quienes lo externarán levantando la mano

Asimismo, que bajo ninguna circunstancia los proyectos de acuerdo o dictamen que emitan, tendrán obligatoriedad, salvo el caso de que sean aprobados por el Consejo. Sólo en este supuesto podrán ser publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

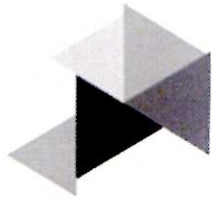
### Reglamento

El artículo 14 establece que la ocupación de los cargos de vocales distritales y municipales se hará mediante concurso para cada proceso electoral ordinario local y su ejecución estará a cargo de la UTAPE quien podrá auxiliarse de las áreas del IEEM, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo las formalidades administrativas correspondientes, bajo el procedimiento propuesto por la Comisión Especial.

El artículo 16 fracción I refiere que el ingreso mediante concurso se desarrollará, al menos, en las siguientes etapas:

- Convocatoria;
- Solicitud de inscripción,
- Evaluación;
- **Entrevista.**





El artículo 19 refiere que el Consejo General, a propuesta de la Comisión, aprobará la convocatoria con la debida anticipación para la implementación, en tiempo y forma, de las etapas que contenga.

Durante todas las etapas se privilegiarán los medios electrónicos y se atenderán las medidas de racionalidad presupuestal.

El artículo 22 establece que las personas interesadas en ocupar un cargo de vocal distrital o municipal, **deberán cumplir los requisitos, entregar la documentación comprobatoria y acreditar las etapas del concurso.**

El artículo 23 señala que las personas interesadas en ocupar los cargos de Vocalías de Junta Distrital o Municipal, y que cumplan los requisitos que establezca el Código y la convocatoria, deberán presentar su solicitud de ingreso, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

De igual manera prevé que para el registro de las solicitudes de ingreso el IEEM proporcionará el formato de solicitud de inscripción a través del sistema electrónico que habilitará para tal efecto, una vez que se apruebe la convocatoria respectiva. La UTAPE desarrollará el sistema informático correspondiente, en colaboración con la UIE.

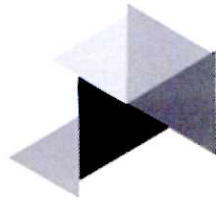
El artículo 41 dispone que, con el fin de obtener evidencias sobre las competencias para el desempeño del cargo se realizará una entrevista, misma que podrá ser a distancia, a través de plataformas digitales.

También, establece que la entrevista será aplicada por un grupo de trabajo integrado por consejerías y titulares de área. La conformación de los grupos y la lista de aspirantes será aleatoria y aprobada por la CEVOD.

### III. MOTIVACIÓN

Con motivo del próximo proceso electoral de 2021 se deberán integrar e instalar en su momento los órganos desconcentrados del IEEM, que atenderán en el ámbito de sus atribuciones, la organización, desarrollo y vigilancia de dicho proceso comicial.

Al respecto, la UTAPE en coordinación con la UIE y otras áreas del IEEM ha llevado a cabo el desarrollo de diversas actividades dentro de cada una de las etapas del concurso, entre ellas: registro de aspirantes, recepción de



documentación virtual, examen de conocimientos, análisis de la documentación presentada.

Por ello, en términos de la Convocatoria, los Criterios y el Reglamento, en la Sesión del treinta de noviembre, se llevó a cabo el sorteo de los grupos de trabajo encargados de llevar a cabo las entrevistas a partir del dos de diciembre del año en curso. Cabe destacar que a la etapa de entrevistas accederán 940 personas, las cuales fueron insaculadas.

De la misma forma, mediante la aplicación denominada “selección aleatoria de aspirantes para la entrevista” misma que fue desarrollada por la UIE, de forma aleatoria, se asignó el grupo y horario de aquellos folios que tiene derecho acceder a la etapa de entrevista.

El listado con el nombre de los entrevistadores, así como aquel con el número de horas y fechas, fue impreso y firmado por quienes asistieron de forma presencial a dicho acto. Se precisa que al realizar la operación aleatoria, se detectó que en el calendario se hacía referencia el año 2021, empero, las entrevistas se llevarán a cabo en diciembre de 2020. Cabe mencionar que este acto también fue transmitido de forma virtual.

Por lo fundado y motivado, se:

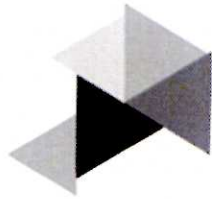
## ACUERDA

**PRIMERO:** Se aprueba el listado de los folios de las personas que acceden a la etapa de entrevistas; así como el calendario y los grupos encargados del desarrollo de la misma, dentro del proceso para ocupar un cargo de vocal en las juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021.

**SEGUNDO:** El listado obtenido en esta Sesión y firmado por Oficialía Electoral, y de quienes estuvieron presentes, formará parte del Anexo de este Acuerdo, y que deberá ser publicado en los estrados y en la página del IEEM.

**TERCERO:** Remítase el informe correspondiente a la Secretaría Ejecutiva para mantener informados a los integrantes del Consejo General.





Así lo acordaron por unanimidad de votos las Consejeras Electorales Integrantes de la CEVOD, y con el consenso de los representantes de los partidos políticos, en la Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el treinta de noviembre de dos mil veinte; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción XII, 11, fracción XIV y 12, fracción X, del Reglamento de Comisiones.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**



**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN  
CEJA**

**CONSEJERA ELECTORAL  
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**LIC. SANDRA  
LÓPEZ BRINGAS**

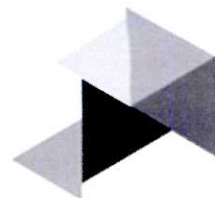
**CONSEJERA ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. KARINA IVONNE  
VAQUERA MONTOYA**

**CONSEJERA ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**





  
LIC. KARLA SOFÍA SANDOVAL  
DOMÍNGUEZ

JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA  
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE  
PERSONAL ELECTORAL  
Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA  
COMISIÓN